REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
SAN JACINTO BOLIVAR

NIT. 890.480.393-7 - Código ICFES N' 004663 – DANE N' 113654000327

RESOLUCION No. 004 DE ABRIL 15 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS

El Rector de La Institución Educativa Pío XII en uso de las Facultades Legales que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de diciembre de 2011.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Rector, en uso de las facultades que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de diciembre de 2011, articulo 6, numeral 4, celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan operativo y el reglamento operativo para el manejo de FSE de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que se hace Necesario efectuar el pago a VIVIAN JUDITH OCAMPO MELENDEZ, Identificado(a) con C.C. No. 1'081.925.555 - 1.

Que la Institución Educativa Pío XII cuenta con una Disponibilidad Presupuestal en el Rubro de: MATERIALES Y SUMINISTROS, Código: 2.1.2.2.

Que para tener en cuenta el pago mencionado, el Rector de la Institución Educativa PIO XII expidió el CDP No. 04 DE ABRIL 09 DE 2026, Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS. Código: 2.1.2.2. Por valor de DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12'045.000.=).

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a VIVIAN JUDITH OCAMPO MELENDEZ, Identificado(a) con C.C. No. 1'081.925.555 - 1. La suma DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12'045.000.=).

Por concepto de Suministro de: ELEMENTOS VARIOS PARA OFICINA de la Institución Educativa PIO XII del municipio de San Jacinto (Bolívar), con el fin de fortalecer el rendimiento académico y la calidad educativa, financiado con recursos de gratuidad educativa – TODAS LAS SEDES"

ARTICULO SEGUNDO: Este Valor se pagará del Rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS. Código: 2.1.2.2. Vigencia Fiscal año 2026 de la Institución Educativa Pío XII.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución Rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE.

Dado en San Jacinto Bolívar a los 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

Original firmado

ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
Rector

Elaboró Revisó Aprobó Asesor Jurídico